

RESOLUCIÓN No. 079
19 de agosto de 2025

Por medio de la cual se hace un nombramiento en encargo, por estrictas necesidades del servicio)

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O:

1. Que mediante la Resolución No. 062 del 21 de julio de 2025, la Sala de Gobierno de esta Corporación concedió al Doctor **NÉSTOR JAIRO BETANCOURTH HINCAPIÉ**, en su condición de Juez Quinto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Manizales, Caldas, el disfrute de las vacaciones a partir del día diecinueve (19) de agosto de 2025 y hasta el día doce (12) de septiembre del mismo año, inclusive, por la prestación del servicio por el periodo de causación comprendido entre el 04 de agosto de 2023 al 03 de agosto de 2024.
2. Que una vez adelantados los trámites administrativos pertinentes ante la Oficina de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Caldas, fue remitido a esta Corporación el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 07-0613 del 9 de julio del año que avanza, en el cual se indica que: *“(…) existe la disponibilidad presupuestal que permite atender el pago por concepto de Vacaciones y Prima de Vacaciones del Doctor NÉSTOR JAIRO BETANCOURTH HINCAPIÉ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 10.256.430 quién presta sus servicios a la Rama Judicial como JUEZ en el Juzgado Quinto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Manizales - Caldas, (Período de causación 04-08-2023 al 03-08-2024 del régimen de vacaciones individuales), (...) Que existe disponibilidad presupuestal para el reemplazo del titular, en la vigencia fiscal, en el Rubro Personal Supernumerario y Planta Temporal, por el periodo vacacional del titular. (...)”*.
3. Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 del 09 de octubre de 2024 y por tratarse de una vacante transitoria se realizó el estudio y discusión de la referida norma y se tomó en cuenta que por la Presidencia de esta Corporación se adelantaron las gestiones pertinentes para conocer la composición y situación administrativa de la planta de personal de ese Juzgado, señalando que la vacante fue publicada en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial el 23 de julio del presente año, concluyéndose que la Asistente Jurídica, Diana Lency González Valencia, quien ostenta el cargo en propiedad, realizó manifestación de no estar interesada en ser nombrada en el cargo de Juez durante el periodo vacacional del titular de ese despacho judicial; la Oficial Mayor, Paula Andrea Herrera López, nombrada en propiedad en ese cargo y quien se postuló para ese cargo de Juez; la Oficial Mayor de Descongestión, Brenda Julieth Puentes Gómez, quien se encuentra nombrada en provisionalidad, pero no cumple con los requisitos para ser nombrada en el cargo de Juez de ese despacho judicial; y, la Asistente Administrativo, Salomé Orozco Mejía, que ostenta propiedad en ese cargo pero no es abogada; razón por la cual se postuló a la doctora **PAULA ANDREA HERRERA LÓPEZ**.
4. Que ante la situación presentada la Sala Plena de esta Corporación, en sesión de la fecha, acordó nombrar en **ENCARGO, por estrictas necesidades del servicio**, en el cargo de Juez Quinta de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Manizales, Caldas, a la Doctora **PAULA ANDREA HERRERA LÓPEZ**, quien es abogada titulada y ostenta propiedad en el cargo de Oficial Mayor en ese mismo despacho judicial y

**RESOLUCIÓN No. 079
19 de agosto de 2025**

Por medio de la cual se hace un nombramiento en encargo, por estrictas necesidades del servicio)

cumple con los requisitos necesarios para desempeñarse en el cargo de Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad.

5. Que, en caso de aceptación del nombramiento, se hace necesaria la designación de **JUEZ AD-HOC** para efectos de resolver la situación administrativa que presenta la Doctora **PAULA ANDREA HERRERA LÓPEZ** en el cargo que ocupa como Oficial Mayor en propiedad en el Juzgado Quinto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Manizales, Caldas.

En consecuencia,

R E S U E L V E :

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en **ENCARGO, por estrictas necesidades del servicio** a la Doctora **PAULA ANDREA HERRERA LÓPEZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 1.053.806.415, como Juez Quinta de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Manizales, Caldas, a partir del día diecinueve (19) de agosto de 2025 y hasta el día doce (12) de septiembre del mismo año, inclusive, de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DESIGNAR** como **JUEZ AD-HOC**, al doctor **JAIRO HUGO BURITICÁ TRUJILLO**, Juez Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Manizales, Caldas, para que resuelva la situación administrativa que presenta la Doctora **PAULA ANDREA HERRERA LÓPEZ** en el cargo que ocupa como Oficial Mayor en propiedad en el Juzgado Quinto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Manizales, Caldas.

ARTÍCULO TERCERO: **NOTIFICAR** al doctor **JAIRO HUGO BURITICÁ TRUJILLO** y a la Doctora **PAULA ANDREA HERRERA LÓPEZ** el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Copia de la misma deberá remitirse por la Secretaría General de la Corporación a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de esta ciudad e informar al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, el día diecinueve (19) de agosto de dos mil veinticinco (2025).

ÁLVARO JOSÉ TREJOS BUENO
Presidente

JOSÉ ARLEY ARIAS MURILLO
Secretario General

Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales

Firmado Por:

**RESOLUCIÓN No. 079
19 de agosto de 2025**

Por medio de la cual se hace un nombramiento en encargo, por estrictas necesidades del servicio)

**Alvaro Jose Trejos Bueno
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 9 Civil Familia
Tribunal Superior De Manizales - Caldas**

**Jose Arley Arias Murillo
Secretario
Sala Secretaria Civil Familia
Tribunal Superior De Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

36a9841e8a6204bb8ae343978f03a38da026f6bfe0124069217df8369093b47d

Documento generado en 19/08/2025 05:06:21 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

